

CONVENIO “MUNICIPIO GENERAL RODRÍGUEZ DE N° 1-2023”

-AL CONVENIO ENTRE OPISU Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ . -

Entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, adelante “OPISU”, representada en este acto por su titular Mag. Romina Analía Barrios, D.N.I. N°28.864.777, con domicilio en la calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, por una parte; y por la otra EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ , en adelante “EL MUNICIPIO”, CUIT 30-99900087-4 con domicilio 2 de Abril 756, Gral. Rodriguez, representada por su Intendente Sr. García Mauro Santiago, D.N.I. N° 25.072.912, ambas en lo sucesivo denominadas “LAS PARTES”, celebran el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas que lo conforma, por las prescripciones que emanan del Decreto 607/21 y modificada por Decreto 174/23, y en forma subsidiaria, por el Decreto 124/23.

CLÁUSULA 1º: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto otorgar un subsidio de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) a EL MUNICIPIO para la ejecución del proyecto “Mejora de Calle” en el Barrio Pico Rojo, en el Municipio de Gral. Rodriguez . Dicho proyecto se enmarca dentro de la línea de trabajo Transformación Urbana y cuyo desarrollo será conforme a la Especificaciones Técnicas que forman parte del presente como ANEXO I.

CLÁUSULA 2º: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- A. Destinar la suma recibida a la ejecución de las Especificaciones Técnicas del ANEXO I, debiendo rendir cuenta de la erogación efectuada, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 7 °. Para efectuar dicho acto EL MUNICIPIO deberá contar con la aprobación suscrita por sus autoridades o representantes legales con competencia suficiente para ello.
- B. Llevar a cabo la obra en la modalidad fijada y plazo fijados en el plan de trabajo que se adjunta en el Anexo I.
- C. Designar un representante técnico quien será responsable ante el OPISU de todas las vicisitudes que pudieran originarse en el desarrollo de la obra. Tendrá las siguientes facultades:

1. Dirigir el correcto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del ANEXO I.

2. Mantener permanentemente informado al Técnico de Supervisión que designe el OPISU para el seguimiento del efectivo cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del ANEXO I.
3. Ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para adoptar medidas correctivas en caso necesario.

D. Rendir cuentas sobre los fondos transferidos. Las rendiciones se presentarán según el avance proporcional de las Especificaciones Técnicas del ANEXO I.

E. Designar un Técnico en Seguridad e Higiene el cual será responsable del efectivo cumplimiento de normativa vigente, nacional, provincial y/o local en materia de seguridad e higiene en el desarrollo de la obra y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Convenio.

F. Designar un responsable administrativo quien se encargará de la ejecución de fondos, compras, pagos y rendiciones.

CLÁUSULA 3º: OBLIGACIONES DE “EL OPISU”

El OPISU tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

A. Realizar, en tiempo y forma, el desembolso acordado en la cláusula 6º del presente Convenio.

B. Designar un Técnico de Supervisión, quien será responsable de seguimiento del avance de lo establecido en la Especificaciones Técnicas y Plan de Trabajo, del ANEXO I.

C. De ser solicitado, brindar apoyo técnico y/o administrativo a EL MUNICIPIO para el cumplimiento de sus obligaciones y, asimismo, participar en las distintas instancias que resulten atinentes.

D. Realizar relevamientos en forma periódica para verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA 4º: DESIGNACIÓN DE UN TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

El OPISU a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, designará un Técnico de Supervisión, quien será el responsable del seguimiento del avance y el efectivo cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del ANEXO I, a dichos fines, el mismo posee las siguientes facultades:

- A. Estudiar e interpretar las especificaciones técnicas para su correcta aplicación por EL MUNICIPIO.

- B. Mantener informada a la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, cualquier evento que interfiera en el cumplimiento efectivo de lo establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA 5: EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OPISU

Las partes, dejan establecido que el “OPISU” no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación con el personal que EL MUNICIPIO afecte directa o indirectamente al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. El personal empleado por EL MUNICIPIO para la ejecución de los servicios contratados, actuará bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso y bajo concepto alguno “EL OPISU”, asume el carácter de empleador respecto del personal que EL MUNICIPIO ocupe en los servicios.

En este sentido, EL MUNICIPIO se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al “OPISU” por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daños a propiedades muebles o inmuebles de terceros, y/o pretensión de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de EL MUNICIPIO, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

CLÁUSULA 6º: DESEMBOLSO

El monto establecido en la cláusula 1º del presente convenio se realizará en UN ÚNICO DESEMBOLSO, una vez que se encuentre vigente el presente convenio, conforme lo estipula la CLÁUSULA 10º.

A dichos fines, EL MUNICIPIO denuncia por el presente que resulta ser titular de la cuenta bancaria número 6700002691, CBU 0110 67072 0067 0000 26915, del Banco de la Nación Argentina, conforme documentación que se adjunta en el expediente EX-2023-28605743- - GDEBA-DEOPISU, en donde recibirá las transferencias pactadas.

En tal sentido, el incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO en relación a la Especificaciones Técnicas del ANEXO I, por el cual se otorga el subsidio o bien la no aprobación de la rendición de cuentas, dispensará al OPISU de efectuar futuros convenios sin necesidad de interrelación y/o notificación previa.

- A. Si de la ejecución de las tareas resultare un monto inferior al estipulado, EL MUNICIPIO deberá realizar la devolución del monto no ejecutado. “EL OPISU” no resulta responsable

de los montos excedentes de la ejecución de los trabajos que superen el importe convenido en el presente.

CLÁUSULA 7º: RENDICIÓN DE CUENTAS

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, EL MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo estipulado en el artículo 8 del Anexo Único del Decreto 607/21.

Asimismo, ante el OPISU deberá presentarse también la rendición de cuenta que contenga:

- A. Informe en el que se indique la descripción de las operaciones realizadas conforme la utilización del subsidio por parte del MUNICIPIO, incorporando documentación fotográfica.
- B. Documentación respaldatoria que acredite el destino de los fondos otorgados, entre las cuales se podrán presentar: certificación de servicios prestados, copias de facturas presentadas por los servicios realizados; copia de comprobantes de pago y toda otra documentación complementaria.
- C. Control de avance de obra: El Municipio realizará en total dos (2) informes técnicos de avance de obra en el transcurso del proyecto. Cada informe técnico se enviará al completar cada uno de los meses de la obra. El informe incluirá:

1- Certificación técnica de las autoridades competentes del municipio, con el detalle de las obras realizadas.

2- Imágenes de las obras realizadas.

CLÁUSULA 8º: VIGENCIA

Lo establecido en el presente tendrá vigencia a partir de su aprobación por acto administrativo suscripto por la Directora Ejecutiva del OPISU y por un plazo de UN (1) AÑO o hasta que se finalicen las tareas encomendadas (circunstancia ésta que será determinada por el Organismo que financia) o, aquello que suceda primero.

EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar mejoras de TODAS las calles del Barrio Pico Rojo, mejorando así la circulación de vehículos y peatones.

A su vez se hará responsable de:

- Compra de materiales.
- Perfilado y compactación para preparación del suelo.
- Empedrado terminación compactada esp. 10 cm
- Entoscado con terminación compactada esp. 10 cm

Asimismo EL Municipio será responsable de la mano de obra y la implementación de todos los trabajos que estén relacionados al Proyecto. El cual será por un plazo de 4 (Cuatro) semanas conforme al cronograma y detalles técnicos establecido en el PLAN DE TRABAJO/Especificaciones Técnicas del ANEXO I, dicho plazo comienza partir del desembolso efectuado por el OPISU.

CLÁUSULA 9º: RESCISIÓN

El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO I, o bien comprobado el incorrecto cumplimiento del destino de los fondos, podrá dar lugar a rescindir el convenio por parte del OPISU, sin interpelación alguna, siendo responsable EL MUNICIPIO de realizar el final de obra.

El “OPISU” podrá rescindir, sin justificativo alguno, el convenio mediante preaviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión.

La decisión de rescindir unilateralmente no importa indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto y en cuanto, hayan sido retribuidos de acuerdo con lo previsto.

CLÁUSULA 10º: APROBACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se celebra ad referendum de su aprobación posterior mediante el dictado del acto administrativo dictado por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y vigente, a partir de la cual producirá efectos jurídicos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.



Lic. Mauro Santiago García
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez

MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ



Barrio Pico Rojo(ID REBABAP 569)

El barrio Pico Rojo se ubica en la localidad de General Rodríguez, posee un perímetro de 3871 m y 19.000 m lineales de calles internas, se encuentra a 8.000 m hacia el este del casco urbano, limitando con el partido de Moreno, con ingreso por autopista Acceso Oeste.-

A partir de 2010, continuas migraciones de comunidades extranjeras configuraron la estructura del territorio y en la actualidad coexisten comunidades de Colombia, República Dominicana, Paraguay, Perú. Predominan dentro del territorio las construcciones bajas, con tenencia irregular o informal, caracterizadas por una vivienda por lote, con edificaciones autoconstruidas. Se registran viviendas en situación crítica por sus materiales constructivos.-

Los principales problemas dentro del territorio son la **movilidad y accesibilidad** interna, debido al deterioro de las calles, las condiciones de las zanjas y desagües las cuales se consideran suficientes, se encuentran afectadas en los períodos de precipitaciones, perjudica el tránsito interno. También el tendido eléctrico y el recorrido de recolección de residuos son deficientes y generan conflictos, ya que no todos los sectores pueden acceder a ellos.

Por último, las actividades económicas del barrio, promueven el movimiento internos, ya que muchos son changarines o trabajadores jornalizados por lo cual hay que facilitar el libre tránsito y la accesibilidad.-

Habitabilidad y servicios.

Predominan dentro del territorio las construcciones bajas, con tendencia irregular o informal, caracterizadas por una vivienda por lote, con edificaciones autoconstruidas y de clasificación "A1" (ladrillos, bloques, cemento, entre otros) según las características para el censo RENABAP 2021 realizado por el OPISU en los barrios Pico Rojo.

La población pertenece mayoritariamente a los sectores populares, con indicadores de NBI, y poca cercanía al centro de la Ciudad donde el acceso a determinados recursos es más factible. Por ello llevar a los barrios proyectos como el presente no hace más que fomentar ciudadanía y ampliar derechos.

Respecto a la infraestructura barrial es claro que no existe cobertura en servicios básicos como agua potable, red cloacal y gas de red, en tanto la provisión de energía eléctrica dentro de los hogares alcanza una elevada cobertura, muchos de manera precaria.

El alumbrado público si bien se encuentra el tendido en las calles de acceso los vecinos refieren que por falta de mantenimiento no están funcionando. De manera similar en el

interior del barrio un porcentaje alto de la iluminación nocturna es cubierto por los mismos habitantes.

Las faltas de vereda es una constante en la zona por lo que el tránsito peatonal se complejiza al faltar asfaltos.

No existen arterias con cinta asfáltica lo que dificulta el acceso al barrio. Uno de los reclamos más sentidos por los vecinos refiere a la necesidad de mejorar la accesibilidad a la escuela.

Para ello alguno de los actores que se involucran para el proyecto son: La Secretaria de Obras públicas (fundamentalmente en la primera etapa de construcción); la Secretaria de Desarrollo Social (mediante la implementación de programas y proyectos); la Secretaria de Salud (a través fundamentalmente del CAPS), la dirección de deporte (aportando recursos humanos preparados) y toda Asociación civil y ONG presentes en la comunidad

La recolección de residuos funciona solo en un recorrido que no abarca el total del territorio, ocasionando grandes acumulaciones de residuos en puntos neurálgicos que se convierten en micro basurales crónicos, propiciando la generación de vectores de enfermedades y focos de contaminación ambiental. Una de las problemáticas a solucionar con este subsidio es la imposibilidad de ingreso del camión recolector al barrio los días de lluvia, ya que las calles se vuelven críticas.

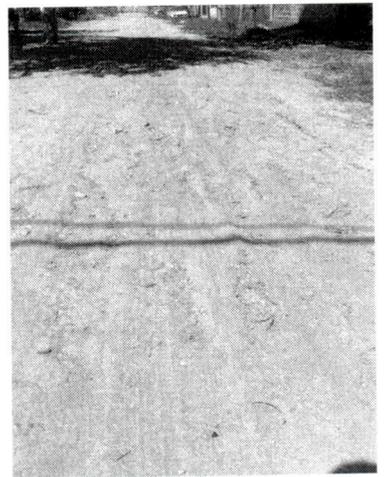
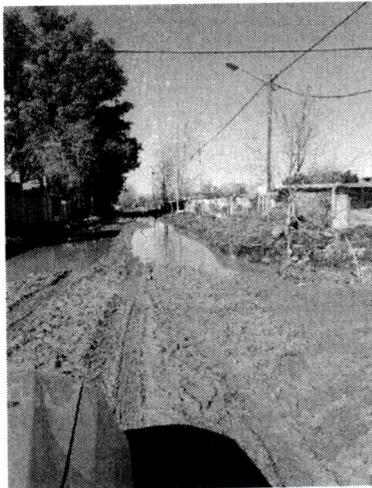
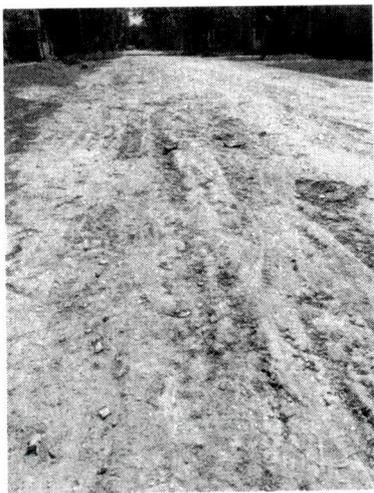
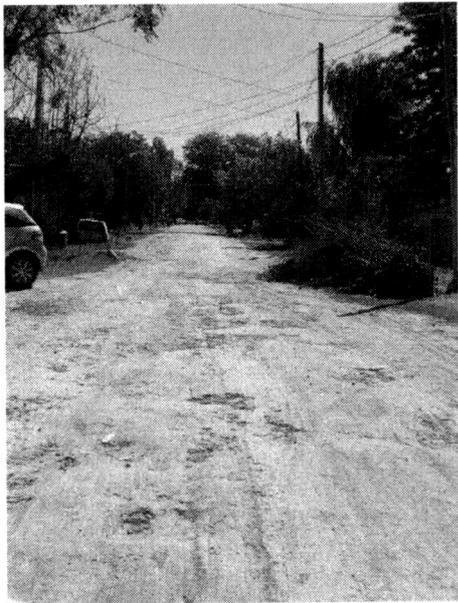
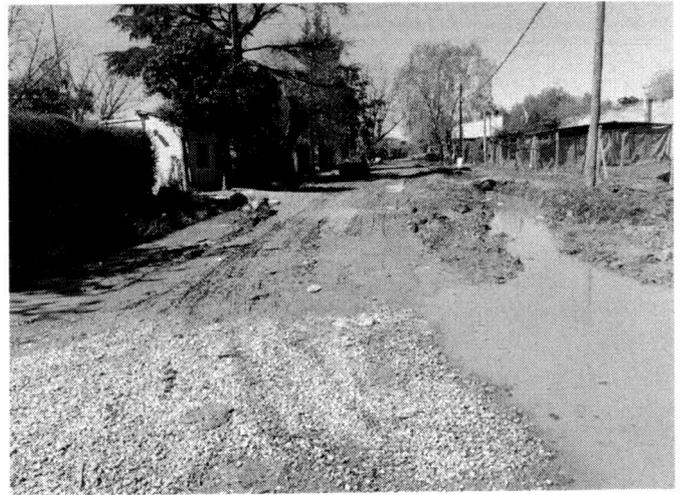
Acceso a los establecimientos sanitarios.

Una de las principales obras en ejecución por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Obras Públicas, es la creación del CAP N° 20 ubicado en la intersección de las calles Acevedo y amancay.

Por eso consideramos fundamental para garantizar lo correctos accesos, las tareas de nivelación y enripiado de todas las calles del barrio.

Transitabilidad

Las principales limitaciones para la transitabilidad interna del barrio se generan durante los períodos de precipitaciones y posterior a ellas, ya que no existen cruces de calles ni zanjas que permita un desagüe pluvial planificado y eficiente, dejando como resultado diversos sectores del barrio con anegamientos y estancamientos que duran varios días. Por eso es urgente realizar los trabajos de entoscado y empedrado para mejorar la transitabilidad de las distintas calles del barrio



Subsidios a municipios:

La intención de la municipalidad es dar comienzo y profundizar el trabajo a con OPISU en nuestros barrios populares con la mantención de los espacios públicos del Barrio Pico Rojo, y así poder dar un marco de mejoría del hábitat para todos nuestros vecinos y vecinas mediante un plan de mejoramiento y enripiado de calles.

Objetivos generales y específicos:

- Mejorar el **espacio público** y la **calidad de las calles** de los barrios, saldado el reclamo histórico del arreglo de las mismas, hecho que mejorará la circulación de vehículos y peatones, pero que tendrá, sobre todo, un fuerte impacto en la calidad de vida de todos y todas.

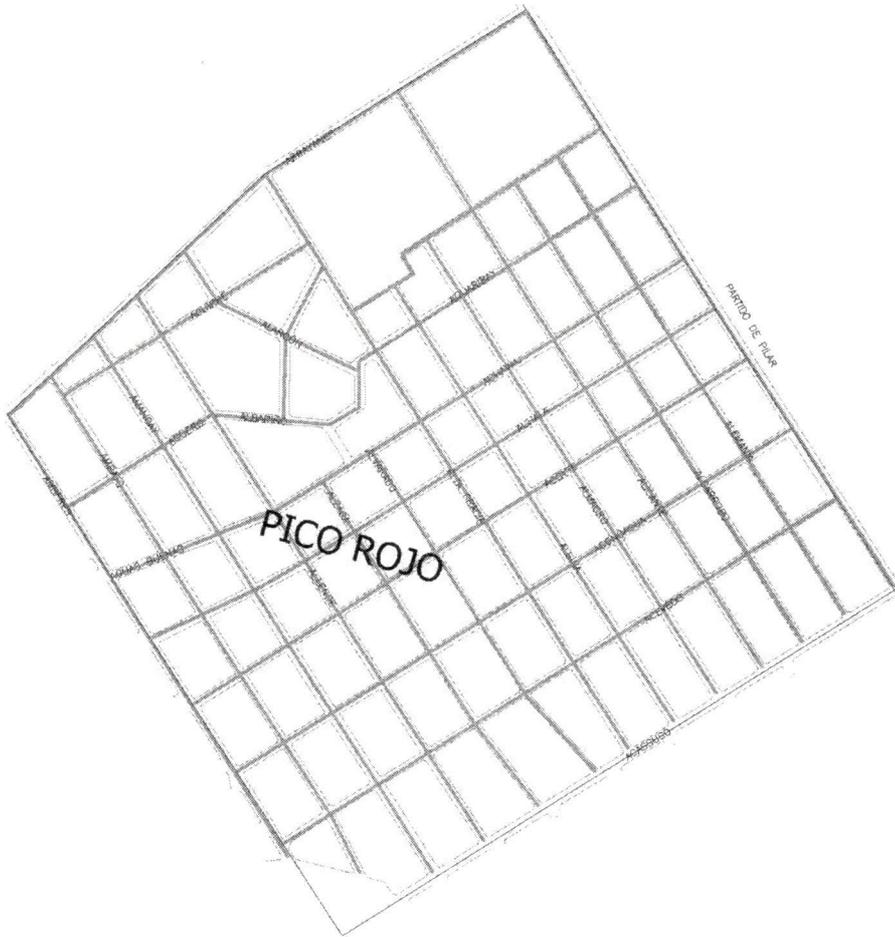
ESTABILIZADO, ENTOSCADO DE CALLES:

El estabilizado y entoscado de las calles del Barrio Pico Rojo será ejecutados por la Secretaria de Servicios y Obras Públicas del Municipio Gral. Rodríguez poniendo a disposición las siguientes máquinas para realizar las tareas:

- 2 Camiones volquete
- Batea con capacidad de 30m³
- 2 Motoniveladoras

Realizando primero la cama de tosca, su compactación y el posterior asiento de piedra. Esta tarea será controlada por el equipo territorial del OPISU.

ESTABILIZADO Y ENTOSCADO para mejoramiento de calles



COMPUTO Y PRESUPUESTO							
Tratamiento a 3915,55 mts lineales de calles							
N°	Item	Cantidad	Unidad	Valor	Unidad	Valor total	unida d
1	Empedrado, 10 cm espesor	12.376,24	m2	2.020,00	\$/m2	25.000.000,00	\$
2	Entoscado, 10 cm de espesor	11.111,11	m2	450,00	\$/m2	5.000.000,00	\$
Total		23.487,35	m2			30.000.000,00	\$

$$1 \$ 25.000.000 + 2 \$ 5.000.000 = \text{total } \$ 30.000.000$$



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

Pliegos especificaciones técnicas

Mejoramiento de calles en distintas Arterias

PERFILADO Y COMPACTACIÓN PARA PREPARACIÓN DEL SUELO

El movimiento de tierra y mejoramiento de subrasante comprenderán los trabajos que se enumeran a continuación.

El perfilado de la subrasante se producirá con máquina motoniveladora, el mismo se producirá con el abovedado específico para favorecer el desagote de las aguas superficiales de lluvias, de ser considerado se realizará un pequeño encajonado a los bordes con el fin de contener el material de terminación específico. -

1. EMPEDRADO TERMINACIÓN COMPACTADA ESP. 10 CM

Se realizará el mejoramiento de calle con terminación con piedras de escombros en distintas granulaciones que permita una mejor circulación vehicular; para lo cual deberán realizarse previamente los trabajos necesarios de excavación y nivelación de terreno natural.

La calle tendrá un ancho total de entre 6,00 a 7,00 metros, contará con un gálibo necesario que permita el escurrimiento de las aguas de lluvia. Éste estará compuesto por la siguiente granulometría de Piedras:

- PIEDRAS 0/10 Granulometría fina.
- PIEDRAS 10/30 granulometría media.
- PIEDRAS 30/60 granulometría gruesa.

Maquinarias a emplear:

Las motoniveladoras estarán equipadas con cuchillas de dos metros de largo como mínimo, Para la provisión y distribución del agua se dispondrá de un número suficiente de camiones, los cuales harán las veces de compactador engomado, produciendo el apisonamiento de las piedras. -



**Secretaria de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas**

MEDICIÓN Los trabajos serán medidos según unidades presupuestadas una vez que las tareas sean aprobadas por la Inspección. Quedaran lista para la liquidación de pagos.

FORMA DE PAGO Las tareas antedichas terminadas y aprobadas por la Inspección, medidas conforme a lo especificado, se pagarán al precio unitario fijado en el Contrato para el presente ítem. por toda la tarea o insumo necesario para completar los trabajos en la forma especificada, que no reciban pago directo en otro ítem del Contrato

2. ENTOSCADO CON TERMINACIÓN COMPACTADA ESP. 10 CM

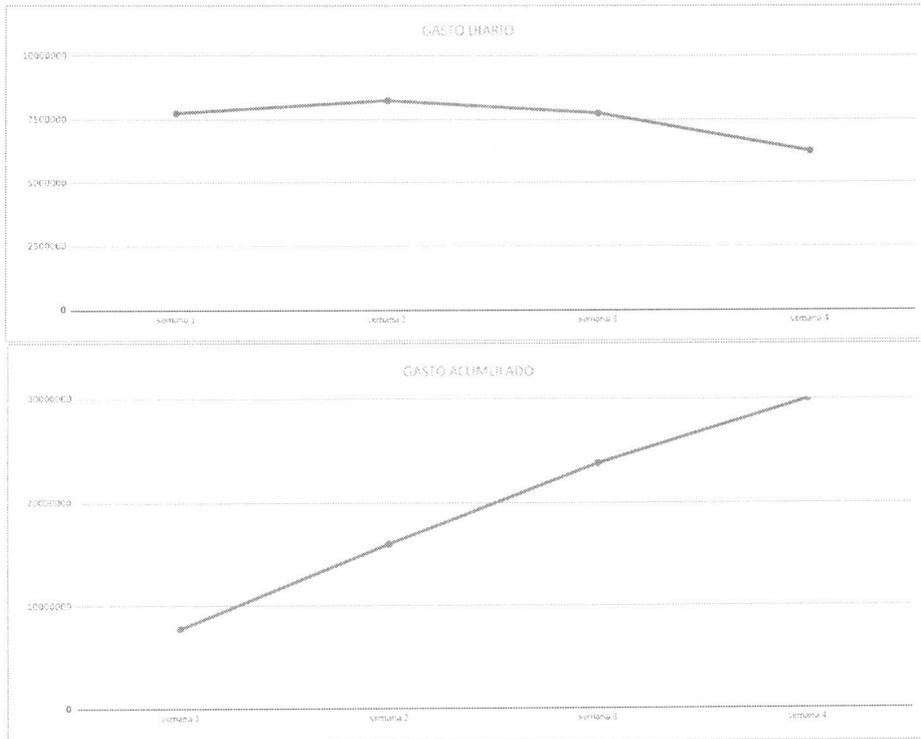
Se realizar el mejoramiento de la calle con suelo de tosca, el cual debe ser de 1era calidad, sin piedras, sin "toscones", se desparramará con máquinas motoniveladora posterior al perfilados, con un espesor de 10 cm o 0.10mts, en un ancho de 6,00 a 7,00 mts, entre cunetas, una vez producido el corte del mismo se procederá a la compactación con los mismos vehículos, motoniveladoras, camiones engomados, se podrá humedecer en caso de ser necesario, para lo cual se utilizarán camiones regadores. –

No se podrá utilizar tosca húmeda, arcillosa, que genere plasticidad; se producirá un suelo impermeable y compacto. –

Solo se permitirá tosca en bolsón, solo a granel y de primera calidad. -



PLAN DE TRABAJO								
Tratamiento a 3915,55 mts lineales de calles								
N°	Item	Cantidad	Unidad	Valor Total	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4
1	Empedrado, 10 cm espesor	- 12.376,24-	m2	-\$ 25.000.000,00-	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%
					-\$ 6.250.000,00-	-\$ 6.250.000,00-	-\$ 6.250.000,00-	-\$ 6.250.000,00-
2	Entoscado, 10 cm de espesor	- 11.111,11-	m2	-\$ 5.000.000,00-	30,0%	40,0%	30,0%	
					-\$ 1.500.000,00-	-\$ 2.000.000,00-	-\$ 1.500.000,00-	
	total			-\$ 30.000.000,00-				
	avance diario				-\$ 7.750.000,00-	-\$ 8.250.000,00-	-\$ 7.750.000,00-	-\$ 6.250.000,00-
					25,83%	27,50%	25,83%	20,83%
	avance acumulado				-\$ 7.750.000,00-	-\$ 16.000.000,00-	-\$ 23.750.000,00-	-\$ 30.000.000,00-
					25,83%	53,33%	79,17%	100,00%



COMPUTO Y PRESUPUESTO						
Tratamiento a 3915,55 mts lineales de calles						
N°	Item	Cantidad	Unidad	Valor	Unidad	Valor total
1	Empedrado, 10 cm espesor	- 12.376,24	m2	- 2.020,00-	\$/m2	- 25.000.000,00-
2	Entoscado, 10 cm de espesor	- 11.111,11	m2	- 450,00-	\$/m2	- 5.000.000,00-
Total		- 23.487,35-	m2			- 30.000.000,00-


 Lic. Mauro Santiago García
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Gral. Rodríguez